



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- En el Primer Trimestre 2017 según lo informado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se realizaron las siguientes audiencias de conciliación:
 - Según consta en el Acta de Conciliación N° 0001-2017 se realizó el pasado 04 de enero de 2017, una audiencia de conciliación con la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, no llegando a ningún acuerdo, por lo que se dio por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.
 - Según consta en el Acta de Conciliación N° 0009-17-ASÍS se realizó el pasado 06 de enero de 2017, una audiencia de conciliación con el señor **ALFONSO ENRIQUE MARICHE YZAGUIRRE**, no llegando a ningún acuerdo, por lo que se dio por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.





Centro de Conciliación, Negociación,
Mediación y Arbitraje

ASIS

Resolución VlceMinisterial
Nº176-2001-JUS

Av. La Molina N°971, Of. 301 LA MOLINA
Teléfonos: 3487963 999128733
E-mail: co_asis@hotmail.com
info@conciliacionasis.com
Web Site: www.conciliacionasis.com

EXP: 386-2016A



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N°009-17-ASIS

En la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de enero del año 2017, ante mí: Alberto Eduardo Palacios Barrios, identificado con DNI N° 10060444, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 004102, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de un conflicto, la parte solicitante: **ALFONSO ENRIQUE MARICHE YZAGUIRRE**, identificado con DNI N°07546230, con domicilio en JR. AREQUIPA 310 DPT. 301 URB. SANTA PATRICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, y la parte invitada: **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, con domicilio en JR. LAMPA 594, PRIMER PISO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; debidamente representada por su Procurador Pública Adjunta a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas ANGEL AUGUSTO VIVANCO ORTIZ, identificado con DNI N°10139006, designada por Resolución Suprema N° 392-92-JUS, quien delega la representación en la Dra. YOLANDA HIRACHE ROSAS, con DNI N° 07925688, con domicilio en JR. TUMBES 265 URB. SAN IGNACIO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas, asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La descripción de los hechos se encuentra debidamente detallada en la copia de solicitud de conciliación debidamente certificada que se adjunta a la presente acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

ALFONSO ENRIQUE MARICHE YZAGUIRRE, solicita una audiencia de conciliación con: **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, para tratar los siguientes temas:

1. Que se deje sin efecto la Resolución Parcial del Contrato por incumplimiento de Obligaciones emitido con Oficio N° 1427-2016-ef/43.03
2. Ampliar el plazo a un máximo de 20días de acuerdo a lo estipulado en el contrato n° 002-2016-EF/43, para que el Comité Técnico, revise el entregable N° 2 trabajando en referencia a las observaciones realizadas por oficio n° 064-2016-EF/41.02 con el informe N°218-2016/EF41.02
3. Que se revise en mérito a los términos de referencia parte del contrato en mención.
4. Que se cumpla con el correspondiente pago por el entregable n° 2 dentro de los plazos estipulados en el contrato en mención.
5. Ampliar el plazo de entrega por el tercer entregable que deberá ser modificado para subsanar el requisito previo de contar con un adecuado Mapa de Procesos AS IS (situación actual) que no es uno desarrollado respetando la metodología técnica y que es indispensable reformarlo para que sirva de insumo para desarrollar el MAPA DE PROCESOS TO BE, inicialmente contratado. Este plazo se estima en no menor a 02 meses y 20 días, debiendo contar para ello con participación permanente de los usuarios y de los representantes del equipo Técnico a fin de dar celeridad y conformidad en linea a los trabajos que se desarrolle para tal efecto de culminar el tercer entregable.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

ALBERTO E. PALACIOS BARRIOS
Conciliador Extrajudicial
Reg 004102

07546230



Exp. 0116-2016

CENTRO DE CONCILIACION Y DE NEGOCIACION "OMEGA"

Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 238-2002-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

NRO. 0001- 2017

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, ante mí, **NORA LUZ OLIVERO PACHECO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25612571, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 7127, se presentó a la Audiencia de Conciliación por la parte solicitante, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa N° 1155, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado don **MIGUEL ANGEL JESUS ARRIOLA MORALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43997592, según poder inscrito en la Partida N° 11015766 de los Registros Públicos de Lima, y, por la parte invitada, los señores **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370645, con domicilio en Jirón Junín N° 319, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público Adjunto, don **ANGEL AUGUSTO VIVANCO ORTIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10139006, nombrado por Resolución Suprema N° 392-92-JUS del 29 de Diciembre de 1992, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Son los señalados por **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, en la forma y modo que lo explica en su solicitud de conciliación, la cual se anexa a la presente en copia certificada, formando parte integrante de esta Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS:

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., solicita al **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS** lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 1480-2016-EF/43.03 notificado el 11 de Noviembre de 2016, mediante el cual se resolvió el contrato N° 010-2016-EF/43.03/SAU sobre "Contratación del Servicio de Acondicionamiento del Centro de Datos de la Sede Lampa del MEF", al haber cumplido íntegramente con los alcances de las labores previstas en los Términos Referencia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 230-2015-EF/43, derivada del CP N° 13-2015-EF/43.
2. Tener por recibidos los equipos y sistemas que forman parte de las presentaciones objeto del contrato, los cuales fueron cumplidos íntegramente conforme a los Términos de Referencia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 230-2015-EF/43, derivada del CP N° 13-2015-EF/43 y otorgar la conformidad de



Miguel Angel Arriola
Conciliador